

Leticia, 12 de enero de 2023

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Ciudad.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular de Menor Cuantía, Demandante: BANCO W contra HAROL STIVEN BECERRA MEYER y Otra.- Radicado No. 2021 – 00193.

Respetado Señor Juez,

AIMER MUÑOZ MUÑOZ, ciudadano en ejercicio, con domicilio y residencia en Leticia Amazonas, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.643.875 de Cali - Valle, Abogado con Tarjeta Profesional No. 27.364 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura, con correo registrado en SIRNA es: aimer2m@gmail.com obrando como DEFENSOR PÚBLICO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL AMAZONAS, Apoderado designado de HAROL STIVEN BECERRA MEYER, ciudadano en ejercicio, con domicilio y residencia en la calle 18 No. 6 - 18, barrio Uribe Uribe, identificado con la C. C. No. 1.013.609.878, con telcel No. 312 505 82 99, en Leticia, con correo: harolbecerra1990@gmail.com, ejecutado en el proceso ejecutivo anotado en la referencia, conforme poder otorgado al suscrito servidor jurídico, por medio del presente escrito con todo respeto concurre ante el Señor Juez 1º. Civil Municipal de Leticia para formular RECURSO DE REPOSICION bajo el amparo de los Arts. 318 y 319 del C. G. P. contra el auto de fecha 16/12/2022, que ordena seguir adelante la ejecución y se adoptan otras decisiones como de condena en costas y agencias en derecho, notificado por estado electrónico No. 110 del 19/12/2022, recurso que planteo dentro del término legal, con base en los siguientes:

FUNDAMENTOS DEL RECURSO:

1. - Por auto del 16/12/2022 librado por ese digno despacho judicial, notificado por E.E. #110 del 19/12/2022, se ordena seguir adelante la ejecución contra mi Prohijado, lo cual no merece reproche alguno, pues esta conforme a derecho.
2. Pero la providencia en mención de la data del 16/12/2022, CONDENA EN COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO al ejecutado, HAROL STIVEN BECERRA MEYER, quien está siendo representado en el juicio coercitivo por este servidor jurídico, en calidad de DEFENSOR

PUBLICO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO REGIONAL AMAZONAS y como tal, goza del amparo de pobreza de los Arts. 151 y 152 del C.G.P.

3. El canon 154 del C.G.P. consagra a favor del amparado por pasiva, que esté libre de condena en costas, agencias en derecho, expensas judiciales y demas gastos procesales.

4. Asi las cosas, el auto materia de impugnación en via de reposicion, está en contradiccion en esta materia con la disposición positiva procesal en cita.

PETICIONES:

Al Señor Juez, solicito con todo comedimiento:

1.- Aceptar el presente recurso de reposición contra el auto de la calenda del 16/12/2022, notificado por E.E. No. 110 del 19/12/2022 y ordenar darle el curso legal correspondiente conforme lo previene el Art. 318 y 319 del C. G. P.-

2.- Ruego a su Señoría, reconsiderar la decisión de condenar en costas y agencias en derecho al Ejecutado, HAROL STIVEN BECERRA MEYER, quien está gozando del amparo de pobreza, y en tal sentido, pido respetuosamente, revocar el auto materia de impugnación, sobre la materia puntual condenatoria, objeto de ataque procesal.

FUNDAMENTOS DERECHO:

Me amparo en los cánones 29, 80 y 83 de la C. P., Arts. 318, 319 y 154 del C.G.P.

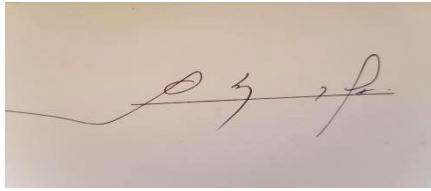
NOTIFICACIONES:

La parte demandante ejecutante ha indicado el lugar donde recibirá citaciones y/o notificaciones.

El suscrito Abogado recibirá citaciones y/o notificaciones en la Secretaría del Juzgado o en mi Consultorio Jurídico Profesional ubicado en la Transversal 16 No. 1 A- 113 Barrio Costa Rica – Leticia- Amazonas - telcel Nos. 313 292 37 31 y 314 358 03 82 - Correo:

aimer2m@gmail.com.-

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is stylized and appears to read 'AIMER MUÑOZ MUÑOZ'.

AIMER MUÑOZ MUÑOZ

C. C. No. 16.643.875 de Cali- Valle

T. P. No. 27.364 del H. C. S. de la J.

Telcel No. 314 358 03 82 - Correo electrónico procesal: aimer2m@gmail.com